

ESTUDIO JURÍDICO
ERNESTO GARCÍA FONCECA
ABOGADO

Dir. Calle Manabí No. 1724, entre Av. Quito y Jorge Añazco, Lago Agrio -
Sucumbios.

DOCTOR GONZALO ECHEVERRÍA, DELEGADO DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS, NAPO Y ORELLANA.

ABG. ERNESTO GARCÍA FONCECA, con matrícula profesional No. 344, del Colegio de Abogados de Imbabura, amparado por la Constitución de la República y la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, comparezco respetuosamente ante su autoridad, en mi calidad de Abogado en libre ejercicio profesional en este cantón Lago Agrio, para presentar la siguiente queja **en contra del Abogado NICOLAS ZAMBRANO LOZADA y Doctor JUAN EVANGELISTA NUÑEZ SANABRIA**, y lo hago en los siguientes términos:

ANTECEDENTES. Tengo los siguientes:

Como Abogado que soy, fui contratado para ejercer la defensa profesional del aquel entonces imputado señor RICHARD BLADIMIR CARRIÓN LAVANDA, por supuesto delito de violación en contra de la menor Jessica Cristina Fijal Manzaba. Para lo cual acudí a la Fiscalía y personalmente conversé con el Abogado Nicolás Zambrano, le pedí que me proporcionara copias simples de la Instrucción Fiscal No. 21-2007, referido fiscal me dijo **PARA QUE QUIERE COPIAS SI EL CASO LO ESTÁN CONOCIENDO OTROS ABOGADOS. ADEMÁS YA VOY A CERRAR LA INSTRUCCIÓN FISCAL**

El presente caso se encuentra signado en la Fiscalía con el No. 021-2007, en el Juzgado Primero de lo Penal de Sucumbios con el No. 093-2007, y en el Tribunal Penal con el No. 135-2007. al sexto señalamiento se lleva a efecto la Audiencia correspondiente, esto es con fecha 05 de marzo de 2008. En aquella audiencia con claridad el acusado presenta la siguiente defensa y consta de fojas 158 a 165 vltia del proceso, así:

La denunciante señora SANTA CECILIA MANZABA CEDEÑO a fojas 159 de autos, dice textualmente lo siguiente: "...le dije miya yo te prometo que voy a regresar con tu papa, y tus hermanas y tu hermano que están en Quito, pero ayúdame a hacer esta denuncia para darle un escarmiento, es así que comencé y le dije mamita vamos a poner la dirección de tal parte... bueno nos inventamos varias cosas... El señor Fiscal me estaba tomando las declaraciones, cuando en ese momento yo le dije señor Fiscal, ya no voy a seguir con esta denuncia, esto es una mentira... entonces me dijo en ese momento, señora Usted tiene Abogado, le dije no, no tengo... inmediatamente llamó por celular a un Abogado y

me mandó con ese Abogado al consultorio... ahora si Usted quiere que le saquen a su marido le cuesta mil seletcientos dólares y le saco ya, le digo señor yo no tengo mucha cosa, yo no tengo dinero, en tal caso le doy todos los electrodomésticos de mi casa, pero ayúdeme, yo estoy arrepentida, yo se que esto es una mentira, pero ayúdeme, me dijo sabe que déjeme hablar con Nicolás y yo le aviso... me dijo sabe que Nicolás no quiere en cosas sino en dinero... a Ustedes les digo aqui presentes, **este señor que está preso, es inocente, absolutamente inocente; yo ya sabía que mi hija no era niña, porque ella se entregó a su enamorado Patricio que ahora ya es su esposo...**" Las negritas son mías.

La menor JESSICA CRISTINA PIJAL MANZABA, a fojas 160 vta, del proceso, en la parte pertinente dice textualmente: "...En primer lugar quiero pedir disculpas al señor Carrión y a la autoridad por haber mentido... Bueno primero yo mentí porque mi mami me dijo que le ayude a mentir, porque ella me prometió que iba a volver con mi papá, con mis hermanos, y como mi anhelo era de que ella volviera con mi papá y mis hermanos y que no estuviera con el señor, entonces mi mami me dijo que le ayudara a mentir... y como mi mami ya sabía que yo tenía relaciones con mi esposo que es ahora, entonces ella me dijo que le ayudara mintiendo que el me había violado, entonces yo le dije que bueno... Es mentira todo lo que yo dije de la violación, además el señor Fiscal presente, me dijo a mí si es que yo decía así, el señor Fiscal también prometió que le iba a sacar al señor Ricardo Carrión... Después de eso el Doctor me hizo a mi unos exámenes médicos, en esos exámenes médicos decía que yo ya había tenido relaciones, pero en realidad las relaciones que yo las tuve, fue con mi enamorado Patricio Rocafuerte, perdón Patricio Baraja, con el tuve un año relaciones, pero como mi mami eso ya sabía, entonces mentimos eso... **en realidad las relaciones yo las tenía con mi enamorado y yo a él me entregué, el señor Carrión es inocente, y sobre el embarazo también es falso... nunca hubo embarazo, además ahí tengo pruebas de que no estoy embarazada, y si es que así fuera horita ya tuviera un hijo y también donde se dice en el expediente de un hotel de que supuestamente tuve relaciones con el señor, también es falso.**

El perito médico, Doctor CARLOS MACIAS AVILES en su testimonio en la parte pertinente textualmente a fojas 158 vta del proceso dice: "...yo procedí a investigarla a la señorita y me comentó de que estaba embarazada, me presentaron una prueba de orina la cual estaba positiva..." **Todo esto es una falsedad, por cuanto la chica al momento de la Audiencia no tenía vientre de embarazada, es mas a fojas 154 del proceso esta un certificado extendido por el Hospital Marco Vinicio Iza, en donde consta EMBARAZO NEGATIVO.**

Sin embargo de lo relatado en líneas superiores y que consta en la trascrición total de la Audiencia ante el Tribunal Penal realizado el cinco de marzo de 2008, de fojas 158 a 165 vta, del proceso, cuyo contenido lo obtengo con posterioridad a la fecha de la sentencia dictada por el Honorable Tribunal Penal de Sucumbios, se desprende con mucha facilidad que en el presente caso NO HAY DELITO, sino un resentimiento de la señora Santa Cecilia Manzaba en contra de su

conviviente señor Richard Carrión Labanda, pues acomodan los hechos y se ponen de acuerdo para denunciar un acto que jamás ocurrió, los señores miembros del Tribunal Penal por unanimidad violaron el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, que dice que la declaración del ofendido por si sola no constituye prueba, al dar valor jurídico a versiones realizadas en la primera etapa procesal, así como también han violado otras disposiciones Constitucionales y legales que demostraré cuando Usted convoque a Audiencia.

Es tan cierto que no hay delito, pues en la respectiva Audiencia ante el Tribunal Penal, la señora Santa Cecilia Manzaba, denunciante y madre de la supuesta menor agraviada; la señorita Jessica Cristina Pijal Manzaba supuesta abusada sexualmente, dicen con claridad que el señor que se encuentra detenido nunca tuvo relaciones sexuales con la menor tantas veces referida, dicen que la menor tuvo relaciones sexuales con el señor Patricio que ahora es su esposo, Y ESTO LO DIJERON ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL PENAL DE SUCUMBÍOS.

Vale la pena señalar también que el perito médico de la fiscalía Doctor Carlos Macias Avilés, también miente, y lo hace por solidaridad al señor fiscal Zambrano, pues él manifiesta que le presentaron una prueba de orina y estaba positiva, cuando del proceso aparece a fojas 154, que la prueba de embarazo es NEGATIVO.

Señor Delegado del Consejo de la Judicatura, es grave, de gravedad absoluta, que un fiscal cobie dinero para favorecer a un detenido, eso se llama PREVARICATO y se sanciona con cárcel, pues en la Audiencia del Tribunal Penal, la denunciante, la supuesta ofendida, el acusado ahora sentenciado, han dicho con absoluta claridad que **EL SEÑOR FISCAL NICOLÁS ZAMBRANO A TRAVÉS DEL ABOGADO LUIS CARRASCO, LE HA PEDIDO MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS A LA SEÑORA CECILIA MANZABA PARA DEJAR EN LIBERTAD AL SEÑOR RICHAR BLADIMIR CARRION.**

Usted observará del proceso que el señor Fiscal no presentó ninguna prueba conducente a establecer la participación de mi defendido en el supuesto delito de violación, no se realizó el reconocimiento del lugar de los hechos, no se realizó un examen psicológico para determinar el estado anímico de la menor, no se vinculó al proceso al señor Patricio Rocafuerte o Patricio Baraja, el hecho de que la menor haya tenido relaciones sexuales como dice ella con su enamorado que ahora es su esposo, que culpa tiene el señor Richar Carrión. En definitiva el Tribunal Penal de Sucumbios, cuyo Presidente es el Doctor Juan Núñez Sanabria, ha jugado con los sentimientos de un ser humano, este es un acto vil y cobarde digno de ser repudiado por toda la sociedad. **MERECEN ESTOS PROFESIONALES DEL DERECHO SEGUIR REPRESENTANDO A LA JUSTICIA?**

Debo señalar además que el Abogado Nicolás Zambrano Lozada tiene varias quejas presentadas por ciudadanos de esta jurisdicción en la Fiscalía.

Así también el Doctor Juan Evangelista Núñez Sanabria tiene cuatro quejas presentadas en el Consejo de la Judicatura.

No está por demás señor representante del Consejo de la Judicatura, advertir a Usted que, me he enterado por versiones de un sinnúmero de personas de entre ellos profesionales del derecho, que por respeto no digo sus nombres, quienes me han manifestado que debo tener cuidado del señor Fiscal Nicolás Zambrano puesto que a él le llaman el implacable temerario, y que todos los casos que me toque con él LOS LLEVARA AL TRIBUNAL PENAL. Por consiguiente, cualquier atentado que pueda ocurrir en contra de mi familia o a mi persona, responsabilizo directamente a este funcionario de la fiscalía.

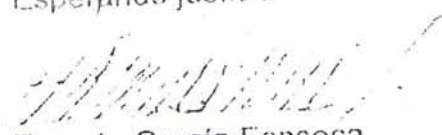
PEDIDO.- Con los antecedentes expuestos, con el respeto que Usted se merece, acudo a su despacho para pedir como en efecto solicito, se inicie las investigaciones correspondientes, y ponga en conocimiento de los organismos superiores del CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, LA FISCALÍA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con el fin de impedir que estos malos profesionales del derecho sigan atropellando la justicia. Así también pido en forma urgente, se fije fecha día y hora para que se lleve a cabo una Audiencia en donde demostraré que el Tribunal Penal de Sucumbios encabezado por el señor Doctor Juan Evangelista Núñez Sanabria actuó en contra de derecho al Sentenciar a DIEZ Y SEIS AÑOS DE RECLUSION MAYOR ESPECIAL a un inocente, solamente por solidaridad a su intimo amigo Abogado Nicolás Zambrano.


DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.- Los siguientes.

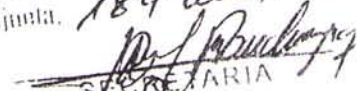
- Copias certificadas de todo el proceso que en el Tribunal Penal se encuentra signado con el No. 135-2007.
- Copias simple de una Declaración Juramentada, realizada por la señora Santa Cecilia Manzaba, en donde consta entre otras cosas que ella denunció ante el Tribunal Penal de Sucumbios, que el Fiscal Nicolás Zambrano le pidió plata para poner en libertad a su conviviente.

NOTIFICACIONES.- Las que me corresponda las recibiré en la casilla judicial No. 44 del Palacio de Justicia de Nueva Loja, perteneciente al profesional del derecho quien suscribe esta queja. En la ciudad de Quito, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 3074.

Esperando justicia


Abg. Ernesto Garcia Fonseca
Mat. 344. C.A.I.


Ernesto Garcia Fonseca
ABOGADO
MAT. 344. C.A.I.

DELEGACION DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA JUDICATURA
DE LOS CAJONOS Y ORELLANA
Loja, a 31 de
REC. JULIO del 2008.
Las 11:55.
y adjunta. 184 anexos.

SECRETARIA